

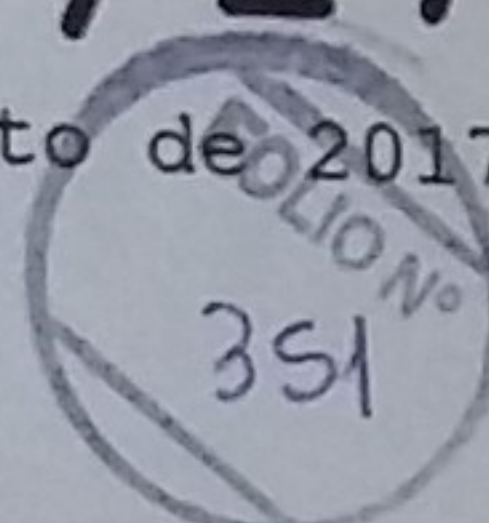


Municipalidad de Pinamar

AV. E. SHAW Nº 18 - (B7167BSN) PINAMAR - Pcia. Bs. As. - Argentina
Tel. (02254) 49-1601 - Fax (02254) 49-1610

2169/17

Pinamar, 31 de agosto de 2017



Visto:

El Expediente 4123-1883/17 Cuerpos 1 y 2 Anexos 1 y 2;

Considerando:

Que por el Decreto Municipal 1756/17 se procedió al llamado a Licitación Pública Nº 11/17 para la contratación y ejecución de la obra denominada Centralidad en Pinamar, que consiste en provisión de herramientas, mano de obra y materiales para la intervención urbana a realizarse en la intersección de la Avenida Bunge y Playa; Avenida Bunge y Burriquetas; y Avenida Bunge y Marco Polo de la localidad de Pinamar;

Que con fecha 16 de agosto de 2017 se efectuó en dependencias de esta Municipalidad la Apertura de Sobres conteniendo respuestas del acto de oferta citado;

Que en el mismo cotizaron los siguientes oferentes:

- 1) Indhal SRL
- 2) Ashoka Construcciones SA

Que a fs. 348/349 obra informe de la Dirección de Contrataciones, entendiéndose prudente disponer la adjudicación al oferente Sres. Ashoka Construcciones SA, por ofrecer los costos dentro de los parámetros beneficiosos para las arcas municipales;

Que en folio 350 el Departamento Ejecutivo, ratifica lo expresado en el considerando anterior, debiendo de esta manera redactar el acto administrativo que disponga la adjudicación.

Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de Pinamar en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase el Renglón 1 de la Licitación Pública Nº 11/17 para la contratación y ejecución de la obra denominada Centralidad en Pinamar, que consiste en provisión de herramientas, mano de obra y materiales para la intervención urbana a realizarse en la intersección de la Avenida Bunge y Playa; Avenida Bunge y Burriquetas; y Avenida Bunge y Marco Polo de la localidad de Pinamar, al Proveedor Sres. Ashoka Construcciones SA, por la suma total de treinta y tres millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos con veinte centavos (\$ 33.585.683,20.-).

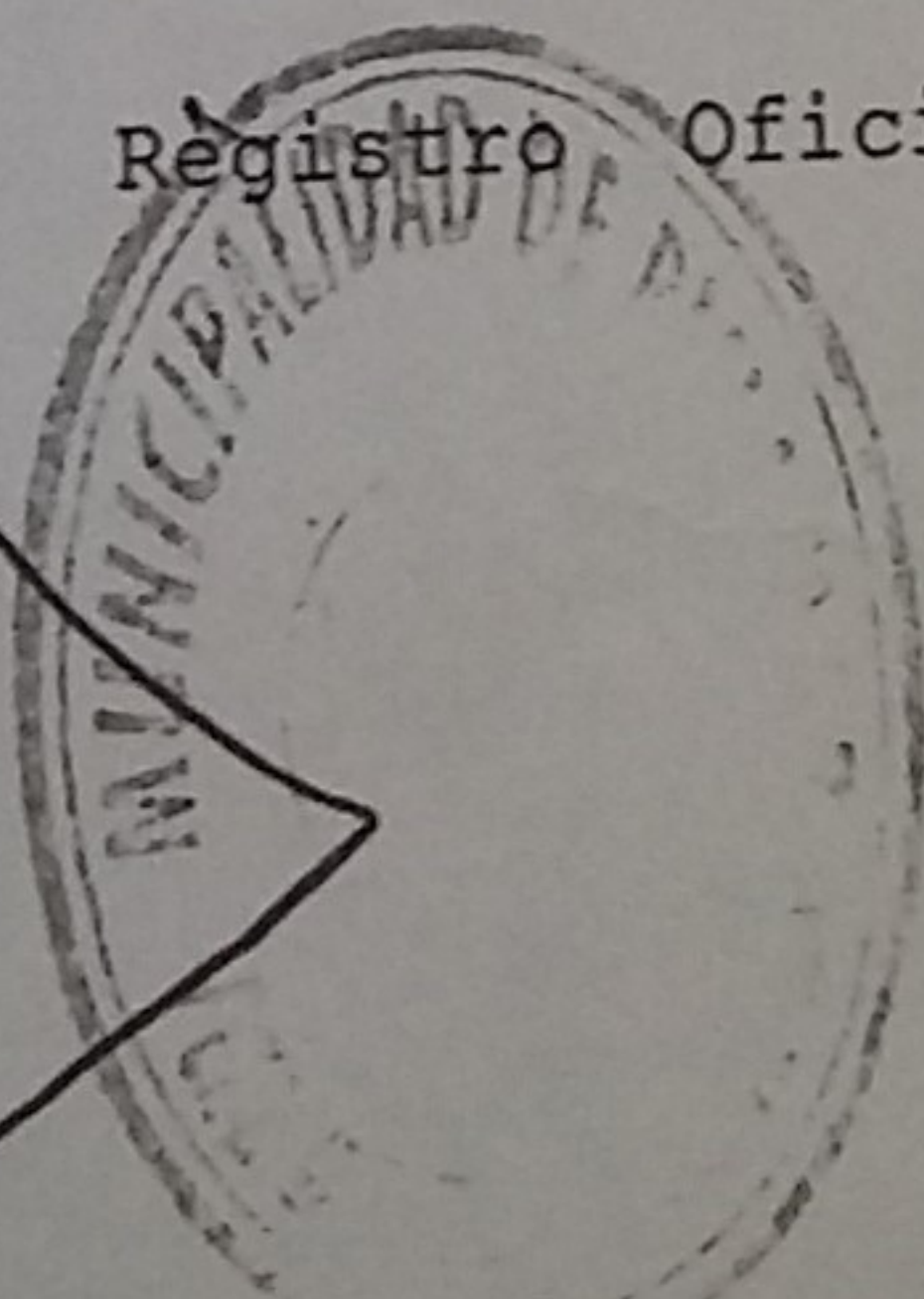
Artículo 2º: Desestimase la oferta presentada por los Sres. Indhal SRL, por no ser la más conveniente a los intereses municipales, debiendo proceder a la devolución de la Garantía de Oferta respectiva, según lo prescripto en el Artículo 176 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas.-

Artículo 3º: Notifíquese a la Dirección de Contrataciones.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cometido se imputará a Jurisdicción 1.1.1.01.07.000, Fuente de Financiamiento 1.3.3, Categoría Programática 47.93.51, Objeto del Gasto 4.2.2 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial del municipio y cumplido, archívese.-

Lic. FEDERICO PANZIERI
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR



MARTÍN JUAN YEZA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PINAMAR